

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primer.º—Autorizar a la Empresa «Concepción Melo Dura», de Tortosa, para utilizar en el envasado de la lejía «La Tortosina» fabricada por la misma, envases según el prototípico descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma cilíndrica, de 1.000 c. c. de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón con cápsula precinto que reborda a toda la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejas diluidas de 20 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototípico el número 343 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototípico de envase para lejas de uso doméstico presentado por Concepción Melo Dura, de Tortosa (Tarragona).*

Vista la documentación presentada por doña Concepción Melo Dura, como propietaria de la fábrica de lejas situada en Tortosa, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Tortosina», que dicha Empresa fabrica, el prototípico de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototípico está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primer.º—Autorizar a la Empresa «Concepción Melo Dura», de Tortosa, para utilizar en el envasado de la lejía «La Tortosina», fabricada por la misma, envases según el prototípico descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma cilíndrica, de 300 c. c. de capacidad, 62 milímetros de diámetro por 162 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste tapón liso con cápsula precinto rebordeada a la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener leja concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototípico el número 344 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototípico de envase para lejas de uso doméstico presentado por don José Casanova Buenaventura, de Tortosa (Tarragona).*

Vista la documentación presentada por don José Casanova Buenaventura, como propietario de la fábrica de lejas situada en Tortosa, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Cavense», que dicha Empresa fabrica, el prototípico de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototípico está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primer.º—Autorizar a la Empresa «José Casanova Buenaventura», de Tortosa, para utilizar en el envasado de la lejía

«La Cavense», fabricada por la misma, envases según el prototípico descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma cuadrangular, de 300 c. c. de capacidad, 62 milímetros de diámetro por 162 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste tapón liso con cápsula precinto rebordeada a la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener leja concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototípico el número 345 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototípico de envase para lejas de uso doméstico presentado por don José Casanova Buenaventura, de Tortosa (Tarragona).*

Vista la documentación presentada por don José Casanova Buenaventura, como propietario de la fábrica de lejas situada en Tortosa, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Cavense», que dicha Empresa fabrica, el prototípico de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototípico está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primer.º—Autorizar a la Empresa «José Casanova Buenaventura», de Tortosa, para utilizar en el envasado de la lejía «La Cavense», fabricada por la misma, envases según el prototípico descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma cuadrangular, de 1.000 c. c. de capacidad, 34 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón con cápsula precinto que reborda a toda la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color rojo. Este envase se destinará a contener lejas diluidas de 30 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototípico el número 346 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototípico de envase para lejas de uso doméstico presentado por Concepción Melo Dura, de Tortosa (Tarragona).*

Vista la documentación presentada por doña Concepción Melo Dura, como propietaria de la fábrica de lejas situada en Tortosa, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Tortosina», que dicha Empresa fabrica, el prototípico de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototípico está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primer.º—Autorizar a la Empresa «Concepción Melo Dura», de Tortosa, para utilizar en el envasado de la lejía «La Tortosina», fabricada por la misma, envases según el prototípico descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma cilíndrica de 300 c. c. de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 161 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado, con rosca de tres entradas.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 342 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1967 se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El área objeto del concurso tiene los límites siguientes:

Norte, 42° 30' N; Sur, 42° 27' N; Este, 0° 07' E, y Oeste, 0° 06' E, con una superficie de 759 hectáreas, situada en la provincia de Burgos.

Dicha área no ha sido nunca concedida ni se encuentra en tramitación como permiso de investigación de hidrocarburos.

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 y en la forma señalada en los artículos 112 y siguientes del Reglamento para su aplicación, en lo que sean de aplicación en este caso.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante los primeros treinta días hábiles del plazo antes citado, los interesados podrán solicitar copia de la documentación técnica informativa que sobre el área objeto del concurso se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles, previa presentación del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de Madrid, y a disposición de la citada Dirección General para su reinversión en programas de investigación minera, a realizar por el Instituto Geológico y Minero de España, la cantidad de 51 pesetas por hectárea de la superficie total del área a que se refiere la condición primera.

La citada documentación que comprende el levantamiento radiométrico de dicha superficie, con detalle de los perfiles realizados y su interpretación correspondiente, será entregada dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la presentación del resguardo a que antes se hace mención.

La información técnica depositada en el Servicio de Hidrocarburos es consecuencia de las prospecciones llevadas a cabo, a expensas de este Centro directivo, en una amplia zona de la mitad septentrional de la Península, dentro de la cual está comprendida el área objeto de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Director general, Joaquín Targhetta.

*RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Barcelona por las que se autorizan y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 28 derivación E. T. 4.099, «Compañía Roca Radiadores».

Final de la misma: E. T. 4.142, Urbanizaciones «La Rouenda», «Can Barratet» y «La Riera», 200 KVA.

Término municipal a que afecta: Viladecáns.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,035 aéreo y 0,425 subterráneo.

Conductor: Cobre 16 y 3 × 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.619-C.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. 4.109, «Festina, S. A.».

Final de la misma: E. T. 4.410, Ayuntamiento de Viladecáns, 200 KVA.

Término municipal a que afecta: Viladecáns.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,480.

Conductor: Cobre 3 × 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.618-C.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Derivación a E. T. 4.861 Agustín Montasell,

Final de la misma: E. T. 5.188, «Timbres y Material Eléctrico, S. A.», 315 KVA.

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Conductor: Cobre 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Doble cable subterráneo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—8.617-C.